

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Por tres meses	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 11 de mayo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

Inspección y contraste de pesas y medidas

CIRCULAR

Habiendo de procederse á la comprobación y contraste, correspondiente al año actual, de las pesas, medidas y aparatos de pesar del sistema métrico decimal existentes en el partido judicial de Reinosa, y de acuerdo con lo propuesto por el señor Fiel Contraste de esta provincia, he dispuesto que dichos trabajos se realicen el día 17 del corriente mes, respecto á los que se usan en la villa de Reinosa y su término municipal, á cuyo efecto el señor Alcalde de la misma designará el local oportuno y lo hará saber á sus administrados por los medios de costumbre.

En los demás Ayuntamientos del mencionado partido judicial se ve-

rificarán las operaciones de contraste en los días y horas que señalará de oficio el señor Fiel Contraste, según previene el art. 64 del vigente Reglamento, en los locales que, al efecto, designarán los señores Alcaldes respectivos.

Están obligados á la comprobación anual todos los aparatos de pesar y medir que se usen en las diversas dependencias del Estado, provinciales y municipales y los de todos los comerciantes é industriales de cualquier clase que sean, aun cuando no figuren en la matrícula, según previenen los artículos 15, 17 y 58 del mencionado Reglamento y en la cantidad y calidad que ordena el art. 20 del mismo; cuyas infracciones, si las hubiere, serán denunciadas por el personal de la Inspección ante los Jueces respectivos para la imposición á los contraventores de la pena señalada al caso 3.º del artículo 592 del Código penal vigente.

Por último, recuerdo á todas las autoridades del mencionado partido judicial la obligación reglamentaria que tienen de prestar su oficial auxilio y cooperación al personal de la Inspección, á fin de que pueda dar cumplimiento á cuanto el Reglamento ordena.

Santander 11 de mayo de 1909.

El Gobernador civil,
Juslino Bernad y Valenzuela.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Por el presente anuncio se notifica la práctica de las operaciones

facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este Distrito minero han de dar comienzo del 19 de mayo al 24 del mismo mes, para la demarcación de los registros mineros nombrados «Suerte Vista», núm. 13.506, sita en el paraje El Peñón y Cuesta de las Grajas, Ayuntamiento de Molledo, y «Por si acaso», número 13.508, sito en el paraje Cotero del Jairo y Campo de la Poza, término de Iguña, Ayuntamiento de Molledo, solicitados ambos por el registrador don Gregorio Carro Amestoy, vecino de La Helguera.

Lo que se notifica á citado interesado á los efectos consiguientes.

Santander 8 de mayo de 1909.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

AYUDANTÍA DE MARINA

DE

LAREDO

Don Alfredo de Nárdiz y Uribarri, Teniente de navío, Ayudante de Marina del distrito de Laredo.

Hace saber: Que por el vecino de Colindres, Isidoro Fernández Bustillo, ha sido hallada una traínera de unos treinta y cinco pies de eslora, sin folio, con un calabrote y timón.

Lo que se hace público para que quien se considere con derecho á ella comparezca en esta Ayudantía en el plazo de quince días.

Laredo 7 de mayo de 1909.—
Alfredo de Nárdiz

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

DON CELSO TORRES NAFRÍA, Presidente de la Audiencia provincial de Santander.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado en esta Audiencia han sido designados como jurados que han de funcionar durante el próximo cuatrimestre, los que á continuación se expresan, debiendo comparecer ante este Tribunal: los del partido de Castro Urdiales el día veintiséis de mayo, á las diez de la mañana, para conocer de la causa seguida contra José Aguivegalde y otros, por homicidio.

Partido judicial de Castro Urdiales

JURADOS

Cabezas de familia

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
1	D. Ignacio Ansorena Izaguirre.....	Comerciante.....	Castro
2	Amado Artemiza Elorriaga.....	Industrial.....	Idem
3	Matías Azua Palenque.....	Zapatero.....	Mioño
4	Mariano Alvarez Cildán.....	Jornalero.....	Valtezana
5	Isaac Vargas Soto.....	Industrial.....	Castro
6	Domingo Cardenosa Cacho.....	Cochero.....	Idem
7	Pablo Laya Iberlucea.....	Industrial.....	Idem
8	Luis Ulacia Miguelavena.....	Propietario.....	Idem
9	Manuel Palacio Torre.....	Labrador.....	Aedo
10	Macario Varón Villota.....	Idem.....	Campo
11	Nicanor Hermoso Trucíos.....	Idem.....	La Lastra
12	Simón Ortiz Gil.....	Empleado.....	Campo
13	José Piró Córdova.....	Industrial.....	Idem
14	Victor Peña Achocado.....	Jornalero.....	Lusa
15	Miguel Rivero Martínez.....	Labrador.....	Orión
16	Manuel San Cristóbal Garay.....	Propietario.....	Castro
17	Francisco Santibáñez Vélez.....	Empleado.....	Idem
18	Saturio Rascón Ruiz.....	Idem.....	Idem
19	Benito Setién Pérez.....	Industrial.....	Idem
20	Juan Sánchez García.....	Idem.....	Idem

Capacidades

1	D. Ambrosio Baquiola Baquiola.....	Rentista.....	Castro
2	Manuel Díez Somonte.....	Farmacéutico.....	Idem
3	Clemente Gana Cerro.....	Industrial.....	Idem
4	Ildefonso Ibáñez Rodríguez.....	Jornalero.....	Lusa
5	José Olavarrieta Portillo.....	Médico.....	Mioño
6	Venancio Rivero Llacuri.....	Propietario.....	Castro
7	César Remacha Zuezo.....	Industrial.....	Idem
8	Miguel Rodríguez González.....	Idem.....	Idem
9	Agustín Peña Bréna.....	Labrador.....	Laiseca
10	Juan Prado López.....	Comerciante.....	Matanza
11	Adelaido Helguera López.....	Industrial.....	Santullán
12	Simón Fernández Sanchoyarto.....	Idem.....	Castro
13	Modesto Presa Mar.....	Labrador.....	Palacio
14	José Rozas San Román.....	Idem.....	Villanueva
15	Luis Aedo Tolosa.....	Comerciante.....	La Llana
16	Nicanor García García.....	Propietario.....	Lugarejo

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
1	D. Martín Ruiz García	Empleado.....	Méndez Núñez, 13, 2.º
2	Manuel Pozas Gómez	Industrial... ..	Ruamenor, 26, 1.º
3	Ramiro Martínez López	Comercio	Bianca, 30 y 32, 1.º
4	Luis Pérez García	Industrial.....	Rincón, 1

Capacidades

1	D. Apolinar Tovar.....	Veterinario.....	Becedo, 7, 4.º
2	Regino López del Rivero....	Médico.....	Alameda 1.ª, 16

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la ley de veinte de abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

Santander veintiséis de abril de mil novecientos nueve.—*Celso Torres.*—Por su mandato, *José Antonio Díaz.*

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACIÓN de las licencias de uso de armas, de caza y pesca, expedidas por este Gobierno en el mes anterior.

NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE de la licencia	EDAD
D. José Gómez.	Santander	Caza	42 años
Dionisio Pérez.	Cayón	Armas	32 ídem
Francisco Gutiérrez	Ruesga	Pesca.	45 ídem
Victor Martínez.	Pesquera.	Caza	45 ídem
Calixto Cuevas	Mataporquera.	Pesca.	47 ídem
Basilio Flores Pascual	Puentenansa	Armas	30 ídem
Saturnino Marín.	Reinosa	Idem	50 ídem
Diego W. de Lecuna.	Santander	Idem	36 ídem
Antonio Fernández.	Torrelavega	Idem	23 ídem
José Martínez.	Lusa.	Idem	43 ídem
El mismo.	Idem.	Caza	3
Ramón Carrera	Parbayón	Idem	48 ídem
Martín Bolado Fuentevilla	Muriedas.	Armas	34 ídem
Manuel Méndez Fonseca	Astillero	Idem	46 ídem
Lino González.	Espinama	Caza	42 ídem
Adolfo Ortega.	Idem	Idem	43 ídem
Bonifacio Revuelta.	Santander	Armas	29 ídem
Ignacio García	Torrelavega	Idem	33 ídem
Fernando Hoyos.	Liérganes	Pesca.	36 ídem
Leandro Mancina	Ontoria	Caza	47 ídem
José Martínez.	Vega de Pas	Pesca.	45 ídem
Cándido Coterá	La Hermida	Idem	41 ídem
Eduardo Torres Gorostegui.	Astillero	Caza	23 ídem
Pedro Rañada Barros	Medio Cudeyo.	Pesca.	45 ídem
Juan Sánchez.	Colindres.	Armas	33 ídem

Santander 3 de mayo de 1909.

El Gobernador civil,

Justino Bernad y Valenzuela.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo aieto al servicio de este distrito minero se han de efectuar en las minas, días, sitios y términos que á continuación se expresan, sirviendo además este anuncio como notificación á los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

Número	Nombre de la mina	Término municipal	Paraje	Operación	INTERESADO	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el registrador
DEL DIA 1.º AL 8 DE JUNIO DE 1909								
13.038	Enero	Alfoz de Lloredo	Braña Barbecha	Reducción de pertenencias	D. Julio Bonnet	Ruiloba	D. Gustavo Pérez Cuevas	
13.227	Junio	Valdáliga	Canal de la Vega	Idem	El mismo	Idem	El mismo	
13.479	Caquia	Castro Cillorigo	Cerro de Cobeña	Demarcación	D. Constantino Romanidy	Santander		Rita, núm. 13.374.
DEL DIA 9 DE JUNIO AL 16 DEL MISMO								
13.464	2.ª Demasia á Paz	Camaleño	Aliva	Informe	D. Saturnino Briz	Espinama		Almazorra, Dem.ª á Paz, núm. 13.335, y Zortzi-garrena, núm. 8.842.
13.467	Conchita	Idem	Idem	Demarcación	El mismo	Idem		Espectativa, núm. 3.909.
13.469	Marcelina	Idem	Cuesta del Queso	Idem	El mismo	Idem		Caina, núm. 8.918 y Más
13.475	Precaución	Idem	La Celada	Idem	D. Federico Echevarria	Bilbao		Previsión, n.º 12.202.

Santander 6 de mayo de 1909.

El Ingeniero Jefe,

TORCUATO JUSUÉ

Juntas municipales del Censo electoral

Mazcuerras

Relación de los Concejales proclamados en este término municipal en 25 del corriente mes, con arreglo al art. 29 de la ley Electoral vigente, por ser igual el número de candidatos presentados que el de Concejales que había que elegir en las elecciones convocadas.

Don Federico García Vélez, don José Díaz Balbás, don José Mier Obeso, don Ignacio Gómez Sánchez, don Hilario Gómez Viernas y don Manuel Ruiz Díaz.

Mazcuerras 30 de abril de 1909.—El Presidente, *Sergio José González*.

Escalante

Cumpliendo lo que dispone el número 2.º de la Real orden de 26 de abril último, se publica la relación de los Concejales proclamados por esta Junta el 25 de dicho mes de abril.

Don Ecequiel Jado Ocejo, don Manuel Campo Sánchez y don Agustín Solana Hazas.

Escalante 8 de marzo de 1909.—*Ecequiel Jado*.

San Roque de Riomiera

Relación de los Concejales designados por proclamación en la sección única de este distrito, según el art. 29, comprendidos en el caso 1.º del art. 24 de la ley Electoral.

Don Juan Ortiz Pérez, don Vidal Ruiz Abascal y don Joaquín Cobo Fernández.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente relación en San Roque de Riomiera a 3 de mayo de 1909.—El Presidente, *Ramón San Esteban Ruiz*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Vega de Pas

Por haberla cogido causando daños en propiedad particular de don Tomás Pelayo, vecino de esta villa, se halla prendada y puesta en custodia una potra cardina, como de tres años de edad, alzada seis cuartas y tres dedos, crín y cola recortadas.

Lo que se hace público, por el

plazo de veinte días, para que el que se crea su dueño pueda recogerla, previo pago de daños y gastos causados; pues pasado dicho plazo sin presentarse se procederá a su remate en pública subasta.

Vega de Pas 4 de mayo de 1909.—El Alcalde, *Manuel Cobo*.



Ayuntamiento de Medio Cudeyo

En poder del Presidente de la Junta administrativa del pueblo de San Vitores, don Adolfo Puente Cantera, se hallan prendadas dos burras que fueron recogidas causando daños en la mies de dicho pueblo.

Señas de las burras

Una color pardo, como de seis años de edad.

Otra, al parecer cría de la anterior, color blanco.

Lo que se hace público, por el plazo de quince días, para que los que se crean dueños de dichos animales puedan recogerlas, previo pago de daños y gastos causados; advirtiendo que pasado dicho plazo sin que se presenten su dueño ó dueños, a recogerlas, se procederá a su remate en pública subasta, a los efectos prevenidos en el Reglamento para la administración y régimen de reses montreñas de 24 de abril de 1905.

Medio Cudeyo 8 de mayo de 1909.—El Alcalde, *Sintoriano de la Torre*.



Ayuntamiento de Santoña

La cuenta de ingresos y gastos de este Municipio, correspondiente al año de 1908, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Santoña 7 de mayo de 1909.—El Alcalde, *M. R. Palma*.



Ayuntamiento de Campo de Yuso

Don Angel Gutiérrez Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Campo de Yuso.

Hago saber: Que por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Depositario recaudador de fondos municipales de este Ayuntamiento, la cual se proveerá por el período de tiempo de los años de 1910, 1911 y el resto del año actual, dotada con

el sueldo anual de 200 pesetas, para el actual año y los restantes, según consignación que se haga en los presupuestos respectivos.

Los aspirantes a ella presentarán sus solicitudes, dentro del plazo de quince días, en la Secretaría de este expresado Ayuntamiento, a contar desde que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público en virtud del acuerdo tomado por la Corporación municipal que tengo el honor de presidir.

Campo de Yuso 9 de mayo de 1909.—El Alcalde, *Angel Gutiérrez*.



Ayuntamiento de Valderredible

El mozo Santiago González Campo, núm. 96 del sorteo del año actual, ha sido declarado prófugo por este Ayuntamiento, por no haberse presentado a ninguno de los actos de la quinta y por ignorarse su paradero, declarándole incurso en las responsabilidades establecidas en la ley de Quintas. Valderredible 6 de mayo de 1909.—El Alcalde, *Nicolás García Bustamante*.



Ayuntamiento de Cartes

El recuento de ganadería de este Ayuntamiento para el año de 1910, se halla expuesto en esta Secretaría por el plazo de cinco días, a fin de que pueda ser examinado por el público y hacer los reparos que crea conveniente durante dicho plazo pues pasado éste no ha lugar a reclamación.

Cartes 1.º de mayo de 1909.—El Alcalde, *Adolfo del Cerro*.



Ayuntamiento de Lamasón

A los efectos de reclamación se halla, por término de ocho días, expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la relación general del número y clase de ganados que existen en este Municipio, formada en cumplimiento a lo dispuesto por la Administración de Hacienda según previene en el art. 56 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885.

Lamasón 7 de mayo de 1909.—El Alcalde, *Moisés Fernández Cortines*.



JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES DE SANTANDER

RELACION de las escuelas que, según los partes recibidos, se hallan vacantes en esta provincia y deben ser provistas interinamente por la Junta con arreglo al art. 22 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907.

Partidos	Ayuntamientos	Escuelas	Clase de las mismas	Dotación Ptas. cts.	Observaciones
Santoña	Noja	Noja	Niños	312 50	
Laredo	Voto	S. Pantaleón de Aras.	Mixta	375 »	
Reinosa	H. de Campoó de Suso	Salces y Lamiña	Idem	375 »	
Santander	Pielagos	Carandía	Niños	312 50	
Torrelavega	Miengo	Mogro	Mixta	375 »	
S. Vicente Barquera	Herrerías	Bielba	Niños	312 50	
Idem	Idem	Idem	Niñas	312 50	
Idem	Val de San Vicente	Pesué	Niños	312 50	
Villacarriedo	Santiurde de Toranzo	Vejaris	Idem	312 50	
Idem	Idem	Villasevil	Idem	312 50	
Torrelavega	Torrelavega	Barreda	Mixta	375 »	
Reinosa	Valdeolea	Olea	Idem	375 »	
Idem	H. de Campoó de Suso	Izara	Idem	375 »	
S. Vicente Barquera	Comillas	Ruiseñada	Idem	375 »	
Torrelavega	Cieza	Villasuso	Idem	375 »	
Cabuérniga	Cabezón de la Sal	Bustablado	Idem	375 »	
Santoña	Marina de Cudeyo	Elechas	Niñas	312 50	
Ramales	Soba	Hazas	Niños	312 50	
Reinosa	Santiurde de Reinosa	Santiurde de Reinosa	Niñas	375 »	
Idem	Idem	Ríoseco	Mixta	375 »	
Idem	Enmedio	Celada	Idem	375 »	
Idem	Valderredible	Salcedo	Idem	375 »	
Idem	S. Miguel de Aguayo	S. Miguel de Aguayo	Niños	312 50	
Potes	Castro Cillorigo	Lebeña	Mixta	375 »	
Villacarriedo	Corvera	Corvera	Idem		Sustitución.
Cabuérniga	Mazcuerras	Ibio	Niños	312 50	
Potes	Pesaguero	Pesaguero	Idem	312 50	
Idem	Cabezón de Liébana	Lamedo y Buyezo	Mixta	375 »	
Villacarriedo	S. Pedro del Romeral	Ornedillo y Quieva	Idem	375 »	
Idem	Puente Viesgo	Puente Viesgo	Niños	312 50	
S. Vicente Barquera	Valdáliga	La Revilla	Mixta	375 »	
Castro Urdiales	Castro Urdiales	Orión	Idem	375 »	
Idem	V. de Trucíos	Villaverde de Trucíos	Niñas	312 50	
Laredo	Ampuero	Marrón	Idem	312 50	
Torrelavega	S. Felices de Buena	Rivero	Niños	312 50	
Villacarriedo	Corvera	Prases	Idem	312 50	
Idem	Luenta	Resconorio	Idem	312 50	
Torrelavega	Suances	Cortiguera	Idem	312 50	

LA QUE LE ASIG-
NE EL PATRONO. Es de Obra pía.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 23 de dicho Real decreto se hace público, á los efectos que en el mismo se previenen.

Santander 6 de mayo de 1909.

ANUNCIOS OFICIALES
El Secretario,

EDUARDO ANERO.

Ayuntamiento de Campoó de Suso
 Ayuntamiento de Voto
 Ayuntamiento de Herrerías
 Ayuntamiento de Val de San Vicente
 Ayuntamiento de Vejaris
 Ayuntamiento de Villasevil
 Ayuntamiento de Barreda
 Ayuntamiento de Olea
 Ayuntamiento de Izara
 Ayuntamiento de Ruiseñada
 Ayuntamiento de Villasuso
 Ayuntamiento de Elechas
 Ayuntamiento de Hazas
 Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa
 Ayuntamiento de Ríoseco
 Ayuntamiento de Celada
 Ayuntamiento de Salcedo
 Ayuntamiento de S. Miguel de Aguayo
 Ayuntamiento de Lebeña
 Ayuntamiento de Corvera
 Ayuntamiento de Ibio
 Ayuntamiento de Pesaguero
 Ayuntamiento de Lamedo y Buyezo
 Ayuntamiento de Ornedillo y Quieva
 Ayuntamiento de Puente Viesgo
 Ayuntamiento de La Revilla
 Ayuntamiento de Orión
 Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos
 Ayuntamiento de Marrón
 Ayuntamiento de Rivero
 Ayuntamiento de Prases
 Ayuntamiento de Resconorio
 Ayuntamiento de Cortiguera

Ayuntamiento de Noja
 Ayuntamiento de S. Pantaleón de Aras.
 Ayuntamiento de Salces y Lamiña
 Ayuntamiento de Carandía
 Ayuntamiento de Mogro
 Ayuntamiento de Bielba
 Ayuntamiento de Pesué
 Ayuntamiento de Vejaris
 Ayuntamiento de Villasevil
 Ayuntamiento de Barreda
 Ayuntamiento de Olea
 Ayuntamiento de Izara
 Ayuntamiento de Ruiseñada
 Ayuntamiento de Villasuso
 Ayuntamiento de Elechas
 Ayuntamiento de Hazas
 Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa
 Ayuntamiento de Ríoseco
 Ayuntamiento de Celada
 Ayuntamiento de Salcedo
 Ayuntamiento de S. Miguel de Aguayo
 Ayuntamiento de Lebeña
 Ayuntamiento de Corvera
 Ayuntamiento de Ibio
 Ayuntamiento de Pesaguero
 Ayuntamiento de Lamedo y Buyezo
 Ayuntamiento de Ornedillo y Quieva
 Ayuntamiento de Puente Viesgo
 Ayuntamiento de La Revilla
 Ayuntamiento de Orión
 Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos
 Ayuntamiento de Marrón
 Ayuntamiento de Rivero
 Ayuntamiento de Prases
 Ayuntamiento de Resconorio
 Ayuntamiento de Cortiguera

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON CARLOS G. PUELLES, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta ciudad.

Hago saber: Que doña Dolores Escarza y Uriarte, natural de Portugalete y vecina que fué de esta ciudad, falleció en la misma el veinte de diciembre de mil novecientos, á los setenta y tres años de edad, abintestato, hallándose en ese acto casada con don Eustasio Sierra Jiménez, de cuyo matrimonio no dejó sucesión; y como tampoco dejó ascendientes ni ninguna de las demás personas que por su orden pudieran sucederla, por el presente se llama á las que se crean con algún derecho á la herencia de la finada con igual ó mejor que el viudo don Eustasio, que es únicamente el que la solicita, para que comparezcan á reclamarle ante este Juzgado dentro de treinta días; así está acordado en el expediente al efecto incoado por el Procurador don José Urbieto, en nombre y como apoderado de precitado don Eustasio Sierra.

Dado en Santander á siete de mayo de mil novecientos nueve.—*Carlos de G. Puelles.*—El Escribano, *J. Gonzalo Pelayo.*

DON EUSEBIO MANTEOLA Y SUÁREZ, Juez de instrucción de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que á los efectos del art. 31 de la ley del Jurado, el día diez y nueve de los corrientes, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el acto público de sortear los seis Vocales que, en concepto de mayores contribuyentes, han de formar, con los de derecho propio, la Junta de partido para la rectificación de las listas.

Dado en San Vicente de la Barquera á cinco de mayo de mil novecientos nueve.—*Eusebio Mantecola.*—P. S. M., *Julián Argüeso.*

REQUISITORAS

Nombres, apellidos y apodos de los procesados: Rosaura Eguren Alonso, hija de Sixto y Amalia.

Naturaleza, estado, profesión ú oficio: Carandía, en el valle de Piélagos, de esta provincia; casada, y de oficio planchadora.

Edad, señas personales y especiales: de veintinueve años; ojos

pardos, color sano, estatura regular, más bien baja, pelo rubio; viste de artesana.

Ultimo domicilio: Santander, calle del Arcillero, número cinco, piso tercero, ignorándose donde pueda hallarse.

Delito y autoridad ante quien ha de presentarse: por el delito de corrupción de menores. Comparecerá ante la Audiencia provincial de Santander á responder de los cargos que contra dicha procesada resultan, en el término de diez días, á contar desde la inserción en la *Gaceta*.

Santander á veinticuatro de abril de mil novecientos nueve.—*Carlos de G. Puelles.*

DON CELSO TORRES NAFRÍA, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Santander.

Hago saber: Que por el Letrado don Buenaventura Rodríguez Pareta, en nombre del Ayuntamiento de Penagos, se ha promovido en este Tribunal recurso contencioso-administrativo contra una resolución dictada el treinta de noviembre último por el señor Gobernador civil de esta provincia, por la que se obliga al citado Ayuntamiento de Penagos á construir una carretera entre los pueblos de Cabárceno y Sobarzo, con tres mil pesetas que para este objeto tiene percibidas de la Compañía minera Orconera, sin que pueda dicho Ayuntamiento dedicarlas á otras atenciones; y se anuncia dicha interposición de referido recurso en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tengan algún interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Dado en Santander á siete de mayo de mil novecientos nueve.—*Celso Torres.*—Por su mandato, *Jose Antonio Diaz.*

DON PABLO CALLEJO DE LA CUESTA, Juez de instrucción de esta villa de Reinosa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, tengo acordado que á las doce de la mañana del día siguiente al tercero del en que aparezca este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se proceda en la sala audiencia de este Juzgado al sorteo de los seis Vocales que en concepto de mayo-

res contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de jurados del mismo.

Dado en Reinosa á cuatro de mayo de mil novecientos nueve.—*Pablo Callejo de la Cuesta.*—El Secretario de Gobierno, *Alejandro Mancebo.*

DON ALFREDO ALVAREZ SANCHA, Juez de instrucción del partido de Cabuérniga.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo treinta y uno de la ley de veinte de abril de mil ochocientos ochenta y ocho, estableciendo el juicio por jurados para determinados delitos, hago saber: Que el viernes veintiuno del actual, y hora de las diez de su mañana, se celebrará en los estrados de este Juzgado de Cabuérniga, siendo público, el sorteo para la designación de los siete Vocales que, en concepto de contribuyentes, hayan de constituir, con los que lo son por derecho propio, la Junta de este partido encargada de la formación de las segundas listas de jurados correspondientes al mismo y que han de servir para el año próximo de mil novecientos diez.

Dado en Cabuérniga á ocho de mayo de mil novecientos nueve.—*Alfredo Alvarez.*—Por su mandato, *Lic. Manuel F. Cáraves.*

EDICTO

DON FRANCISCO SUMENERS Y DE LA CAVADA, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número cincuenta y dos de orden del corriente año, se sigue sumario por muerte de José Bustillo Heredia, de sesenta á sesenta y cinco años, soltero y vecino de esta ciudad.

Y con esta fecha se ha mandado la publicación del presente y otros de igual tenor para el ofrecimiento de dicho sumario, en la forma que determina el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, á los parientes más cercanos del referido Bustillo Heredia, los cuales se ignora quiénes sean.

Y para que tenga lugar el ofrecimiento acordado, expido el presente en el Puerto Santa María á veintisiete de abril de mil novecientos nueve.—*Francisco Sumeners.*

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

EL CANTÁBRICO

Compañía, S. - SANTANDER

—

En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos para lo cual cuenta con los elementos necesarios.

Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

S. COMPAÑÍA, S. - SANTANDER